En Santa Cruz de La Palma, a treinta de marzo de dos mil veintidós.

LA SRA. MIEMBRO CORPORATIVA DELEGADA

DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, Susana Machín Rodríguez.

# Unidad de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Emergencias

**Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental**

**ANUNCIO**

**925 104906**

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las personas que tengan la condición de interesadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra

g) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el procedimiento de EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO PR-16/2021 “PROYECTO BÁSICO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN CAMINO PINO SÁNCHEZ, S/N” DEL MUNICIPIO DE EL PASO, y de conformidad con lo previsto en los apartados primero y segundo del artículo 46, en relación con el artículo 9.4 del mismo texto legal, se comunica que la documentación correspondiente a dicho proyecto puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://organoambiental.cablapalma.es/>

El plazo para presentar alegaciones será de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de La Palma, a diez de marzo de dos mil veintidós.

LA MIEMBRO CORPORATIVA DELEGADA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, María de

los Ángeles Rodríguez Acosta.

# Servicio de Recursos Humanos

**ANUNCIO**

**926 114028-A**

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el

siguiente acuerdo relativo a la rectificación de error material advertido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de 1 plaza de Capataz (Grupo IV), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018, y publicada en el B.O.P. número 153, de fecha 21 de diciembre de 2018.

“PRIMERO. Aprobar la rectificación del error material advertido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 29 de 9 de marzo de 2022, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza de Capataz, grupo IV, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la oferta de empleo público 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018 y publicada en el BOP número 153, de 21 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

Con fecha 4 de marzo de 2022 se adoptó, en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, entre otros, acuerdo sobre el PUNTO DE URGENCIA NÚMERO

4. “REF.: 95/2022/ACU. APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (POR TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS) DEL AÑO 2018 RELATIVA A LA CATEGORÍA DE CAPATAZ, GRUPO IV.”

Con fecha 9 de marzo de 2022, el citado acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 29.

Examinado el asunto Número 4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado el pasado 4 de marzo de 2022, se advierte error material en el Anexo I de las referidas bases, en relación al importe de la tasa a abonar, donde consta que dicho importe es de veinticuatro euros (24 euros), siendo la cuantía correcta la de catorce euros (14 euros), tal y como recoge la

Base cuarta, punto 3 -DERECHOS DE EXAMEN-, de conformidad con la Ordenanza Fiscal número 10 Reguladora de la tasa por derechos de inscripción en pruebas de selección de personal, aprobada por el pleno de este Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2005 (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 178, de 2 de noviembre de 2005), modificada por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2010 (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 75, de 16 de abril de 2010).

Por consiguiente, se procede a la rectificación del error del Anexo I de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza de Capataz, grupo IV, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la oferta de empleo público 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018 y publicada en el BOP número 153, de 21 de diciembre de 2018, del siguiente modo:

Donde dice (en el ANEXO I: Modelo de solicitud participación proceso selectivo):

“Justificante del abono de los derechos de examen a ingresar en Caixabank C/C número ES 81 2100 9169 06 2200179569 (24euros).”

Debe decir (en el ANEXO I: Modelo de solicitud participación proceso selectivo):

“Justificante del abono de los derechos de examen a ingresar en Caixabank C/C número ES 81 2100 9169 06 2200179569 (14 euros).”

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de la rectificación del Anexo I de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de una

(1) plaza de capataz, grupo IV, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la oferta de empleo público 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018 y publicada en el BOP núm. 153, de 21 de diciembre de 2018.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento

del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.”

En Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María

Nayra Castro Pérez.

# Servicio de Recursos Humanos

**ANUNCIO**

**927 114028-B**

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la rectificación de error material advertido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de 1 plaza de Fisioterapeuta (Grupo II), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018, y publicada en el B.O.P. número 153, de fecha 21 de diciembre de 2018.

“PRIMERO. Aprobar la rectificación del error material advertido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 29 de 9 de marzo de 2022, por el que se aprueban las Bases que han de regir la

convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza de Fisioterapeuta, Grupo II, vacante en la plantilla de personal laboral, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018 y publicada en el BOP número 153, de 21 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

Con fecha 4 de marzo de 2022 se adoptó, en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, entre otros, acuerdo sobre el PUNTO DE URGENCIA NÚMERO 3: “REF.: 94/2022/ACU. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (POR TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS) DEL AÑO 2018 RELATIVA A LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA, GRUPO II.”

Con fecha 9 de marzo de 2022, el citado acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 29.

Examinado el Asunto Número 3 Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado el pasado 4 de marzo de 2022, se advierte error material en el Anexo I de las referidas bases, en relación al importe de la tasa a abonar, donde consta que dicho importe es de veinticuatro euros (24 euros), siendo la cuantía correcta la de veinte euros (20 euros), tal y como recoge la Base cuarta, punto 3 -Derechos de examen-, de conformidad con la Ordenanza Fiscal número 10 Reguladora de la tasa por derechos de inscripción en pruebas de selección de personal, aprobada por el pleno de este Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2005 (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 178, de 2 de noviembre de 2005), modificada por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2010 (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 75, de 16 de abril de 2010).

Por consiguiente, se procede a la rectificación del error del Anexo I de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza de Fisioterapeuta, Grupo II, vacante en la plantilla de personal laboral, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018 y publicada en el BOP número 153, de 21 de diciembre de 2018, del siguiente modo:

Donde dice (en el ANEXO I: Modelo de solicitud participación proceso selectivo):

“Justificante del abono de los derechos de examen a ingresar en Caixabank C/C número ES 81 2100 9169 06 2200179569 (24euros).”

Debe decir (en el ANEXO I: Modelo de solicitud participación proceso selectivo):

“Justificante del abono de los derechos de examen a ingresar en Caixabank C/C número ES 81 2100 9169 06 2200179569 (20 euros).”

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de la rectificación del Anexo I de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de una

1. plaza de Fisioterapeuta, Grupo II, vacante en la plantilla de personal laboral, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018 y publicada en el BOP número 153, de 21 de diciembre de 2018.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.”

En Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María

Nayra Castro Pérez.

# Servicio de Recursos Humanos

**ANUNCIO**

**928 114014**

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la rectificación de error material advertido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de 2 plazas de Conductor de vehículos especiales (Grupo IV), vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018, y publicada en el B.O.P. número 153, de fecha 21 de diciembre de 2018.

“PRIMERO. Aprobar la rectificación del error material advertido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 29 de 9 de marzo de 2022, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de dos (2) plazas de conductores de vehículos especiales, grupo IV, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluidas en la oferta de empleo público 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018 y publicada en el BOP número 153, de 21 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

Con fecha 4 de marzo de 2022 se adoptó, en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, entre otros, acuerdo sobre el PUNTO DE URGENCIA NÚMERO 5: “REF.: 96/2022/ACU. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (POR TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS) DEL AÑO 2018 RELATIVA A LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS ESPECIALES, GRUPO IV.”

Con fecha 9 de marzo de 2022, el citado acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 29.

Examinado el asunto Número 5 del Acuerdo de

Consejo de Gobierno Insular adoptado el pasado 4 de marzo de 2022, se advierte error material en el Anexo I de las referidas bases, en relación al importe de la tasa a abonar, donde consta que dicho importe es de veinticuatro euros (24 euros), siendo la cuantía correcta la de catorce euros (14 euros), tal y como recoge la Base cuarta, punto 3 -DERECHOS DE EXAMEN-, de conformidad con la Ordenanza Fiscal número 10 Reguladora de la tasa por derechos de inscripción en pruebas de selección de personal, aprobada por el pleno de este Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2005 (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 178, de 2 de noviembre de 2005), modificada por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2010 (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 75, de 16 de abril de 2010).

Por consiguiente, se procede a la rectificación del error de la siguiente forma:

La rectificación del Anexo I de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de dos (2) plazas de conductores de vehículos especiales, grupo IV, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluidas en la oferta de empleo público 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2018 y publicada en el BOP número 153, de 21 de diciembre de 2018, debe realizarse del siguiente modo:

Donde dice (en el ANEXO I: Modelo de solicitud participación proceso selectivo):

“Justificante del abono de los derechos de examen a ingresar en Caixabank C/C número ES 81 2100 9169 06 2200179569 (24euros).”

Debe decir (en el ANEXO I: Modelo de solicitud participación proceso selectivo):

“Justificante del abono de los derechos de examen a ingresar en Caixabank C/C número ES 81 2100 9169 06 2200179569 (14 euros).”

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de la rectificación del Anexo I de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura de dos

1. plazas de conductores de vehículos especiales, grupo IV, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluidas en la oferta